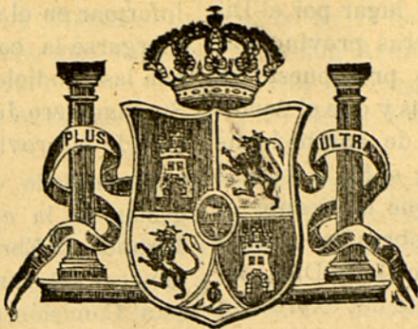


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 21.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por algunas Corporaciones y particulares, á fin de que se prorrogue el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1901, útiles de revisión de años anteriores y del sorteo suplementario celebrado en 29 de Septiembre último;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se entienda prorrogado el plazo para la expresada redención hasta el día 31 del mes actual.

2.º Los mozos que, con arreglo á lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre próximo pasado (D. O., núm. 271), queden en Caja para incorporarse á Cuerpo con los reclutas del reemplazo siguiente, podrán redimirse del servicio militar activo en la época en que éstos lo verifiquen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener en cuenta los que hayan de redimirse dentro del periodo de ampliación que se les concede, que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde en los días laborables. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1902.—Weyler.

—Señor.....

(De la Gaceta núm. 12.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, ha desaparecido la enfermedad denominada fiebre variolosa en el ganado lanar de Castrillo de Rionisuerga que la venia padeciendo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 21 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.

Habiéndose ampliado los servicios del Instituto de Sueroterapia, vacunación y bacteriología de Alfonso XIII, gracias principalmente al celo y entusiasmo científico de los ilustrados Profesores que, bajo la dirección del Doctor D. Santiago Ramón y Cajal, forman el personal de dicho establecimiento, y con objeto de que los pueblos y los Profesores de las clases médicas puedan utilizar, y se acostumbren á hacerlo, las importantísimas y variadas funciones que, para beneficio de la salud pública y de la ciencia se han creado allí, y desempeñan distinguidos y competentes Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, la Dirección general de Sanidad hace públicas las siguientes disposiciones:

1.º Los Gobernadores, Presidentes de las Diputaciones provinciales y Alcaldes de los pueblos todos de España, podrán remitir directamente á dicho Instituto (Ferraz, 98, Madrid) los productos patógenos, alimenticios ó de cualquiera clase que sean, cuyo análisis interese al esclarecimiento de cuestiones de higiene pública, así en lo que se refiere á las personas como á las ganaderías, y que, por carecer de laboratorios y personal

perito, no pudieren analizar en sus respectivas jurisdicciones.

Para que el envío de esta clase de productos se haga en las condiciones que exigen la garantía de la salud pública y un buen análisis, el Instituto de Alfonso XIII proporcionará instrucciones impresas á quienes las demanden, señalando las condiciones á que han de someterse la recogida y envase de las sustancias.

2.º El Instituto de Alfonso XIII evacuará todas las consultas sobre motivos prácticos de su ministerio que las Autoridades creyesen necesario formularle.

3.º Todos los Hospitales de Madrid pueden utilizar los servicios del Instituto para el reconocimiento de los productos morbosos que interesen á sus necesidades higiénicas y clínicas, y para suministrar lo que exijan la vacunación y el tratamiento seroterápico de los enfermos.

4.º El Instituto de Alfonso XIII puede practicar en su domicilio las inoculaciones antirrábicas, y surtir de excelente suero antidiftérico, lo mismo á los pueblos que á los particulares.

5.º Los análisis que practiquen y los productos que expendan las diferentes secciones de este Instituto, percibirán, según su reglamento, las modestas retribuciones que su tarifa señala, cuando los utilicen Corporaciones y personas pudientes; pero se prestarán gratuitamente á toda institución y Profesor, cuando no pudiendo retribuirlos, los demanden para fines útiles á la ciencia, la higiene pública y las clases menesterosas.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1902. —El Director general, A. Pulido.— Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 27 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciocho horas bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Díez y asistencia de los Sres. Marroquin, Chico, Díez-Montero y Santos Carazo, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 21 del actual en que se autoriza el presupuesto ordinario formado por la Diputación provincial para el año de 1902, importante los ingresos 1.137.840'24 pesetas y los gastos á igual suma, y devolviendo un ejemplar del mismo y nota detallada de las cantidades que comprende; y la Comisión acuerda quedar enterada y que pase á Contaduría para su ejecución.

Accediendo á lo solicitado por D. Agapito Ruperez Vallejo, residente en Los Balbases: la Comisión acuerda que se le entregue su hija Agapita Ruperez Ramos, asilada en el Hospicio provincial.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.ª Claudia Rosales, vecina de esta ciudad, contra una providencia del Teniente Alcalde del 2.º distrito en la que la impone la multa de 15 pesetas por tener abierto su establecimiento de bebidas de la calle de la Puebla á las dos de la madrugada: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á las reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 2, correspondiente al día 3 de Enero corriente.)

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta

por D. Roman Ortega, vecino de Sarracin, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le desestimó su pretensión de que se le vendiera un solar denominado Corral de Concejo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Vista la certificación que ha remitido con fecha 8 del actual el Alcalde de Aldeas de Medina, expedida en el día 28 de Octubre último, por el Ayudante de Obras públicas D. Celestino Delgado, de Obras ejecutadas por el contratista D. Manuel Vivanco, en el expresado mes de Octubre, en el puente de madera con apoyos de piedra, que se construye sobre el río Trueba, en el pueblo de Santurde, correspondiente al distrito municipal de dicho Aldeas, importante la cantidad de 2.332 pesetas 72 céntimos; y resultando una contradicción entre la certificación referida y la relación valorada que se acompaña á la misma, toda vez que en la certificación se dice que las obras fueron ejecutadas en el mes de Octubre, y en la relación valorada, fechada en 28 de dicho mes, ó sea en el mismo día en que lo está la certificación, se manifiesta que las obras fueron ejecutadas en Septiembre anterior: la Comisión acuerda, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se devuelvan ambos documentos al Alcalde de Aldeas de Medina para que sea subsanado el error padecido en uno de los dos documentos anteriormente expresados.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y veinte minutos.

Burgos 27 de Diciembre de 1901. — El Vicepresidente, Francisco Diez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciseis y treinta de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Chico, Marroquin, Santos Carazo y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á las reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 2, correspondiente al día 3 Enero corriente.)

En el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicho punto vaya á enlazar con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, del que resulta que á virtud de las avenidas de los días 12 al 15 de Febrero

de 1900 del río Arlanza se destruyó el puente viejo sobre el mismo por el que pasaba el citado camino vecinal formándose para la construcción de otro en su lugar por el Director de carreteras provinciales un proyecto cuyo presupuesto es de 15.515'74 pesetas y que el Ayuntamiento, después de aprobado dicho proyecto por el Sr. Gobernador ha dispuesto que le ejecute el contratista de las obras del camino vecinal D. Mariano Gallo Diez como parte integrante del expresado camino vecinal; y resultando que el Alcalde remitió una certificación expedida por el Ayudante de obras públicas D. Esteban Vivar, importante 7.141'26 pesetas por obras ejecutadas y agotamientos verificados en el mes de Octubre anterior con motivo de las obras de construcción del puente relacionado para que le fuera abonada por la Caja provincial la cantidad de 4.284'75 pesetas á que asciende el 60 por 100 de las 7.141'26 pesetas, la Comisión acuerda que se considere como contratista de las obras del puente á D. Mariano Gallo Diez que lo es de las del camino vecinal de que aquel forma parte y que se devuelva al Alcalde de Vilviestre la certificación que remitió para el abono de su importe con fecha 21 de Noviembre pasado para que se eliminen de ella los gastos de agotamientos que deberán justificarse por medio de lista formada con sujeción á lo que determina el art. 37 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

Examinado el expediente instruido sobre demencia y pobreza de Patricio Ortega, natural de Buniel: la Comisión acuerda que sea conducido al Manicomio de Santa Agueda y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Román Santa Olalla Dominguez y Doña Tomasa Bartolomé Gonzalez, vecinos de Hoyales de Roa, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que les impuso la multa de 5 pesetas á cada uno por tener su rebaño pastando en el plantío: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Rufino Zuazo, vecino de Salas de los Infantes, en solicitud de que se le conceda el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, con destino á la producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza para la industria y de que

se le conceda así bien servidumbre de acueducto en el monte denominado «Las Huelgas» para las obras necesarias: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe otorgarse la concesión pretendida con las condiciones que expresa el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia en su informe.

Examinado el presupuesto de gastos de la cárcel del partido de Miranda de Ebro para el año próximo de 1902, remitido á informe de esta Comisión por el Sr. Goberna-

dor civil y cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5.185 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede la aprobación definitiva de dicho presupuesto tal como se halla redactado.

Con lo que se levantó la sesión á la hora de las dieciocho y diez.

Burgos 28 de Diciembre de 1901. — El Vicepresidente, Francisco Diez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Dirección general de Propiedades ha adjudicado fincas de Propios y del Clero á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre de los rematantes.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. — Pesetas.
4052	D. Primitivo Bombín Hortelano	Torresandino.	12C310
4374	Venancio Guerra Diez.	Madrid.	166588'82
4412	Bernardo Porres Bueno.	Burgos.	9005
4105	Francisco Emperador.	Idem.	82

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 18 Enero de 1902. — El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Salas de los Infantes.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Al público hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Isidoro de Domingo Marañón, en causa seguida contra el mismo y otro sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes muebles embargados á dicho sujeto y son los siguientes:

Cuatro sillas con asiento de paja, en buen uso, tasadas en 12 pesetas.
Cinco taburetes de pino, en 3'75.
Una sartén mediana, en 2.
Un cazo de cobre pequeño, en 2.
Un caldero de id., en 6.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Barbadillo del Mercado, vecindad del penado, el día 25 de Enero actual á las once de su mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes á 10 de Enero de 1902. — José Temes Nieto. — Por su mandado, Julian Ruiz.

Requisitoria.

D. Rafael Colorado Laca, primer Teniente del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente

que se sigue al soldado del mismo Ramón González Medina por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón González Medina, recluta destinado á este Cuerpo, hijo de Mariano y Juliana, natural de Villaveta, Juzgado de 1.ª instancia de Lerma, provincia de Burgos, nacido en 31 de Agosto de 1879, no consignándose sus señas por no aparecer en su filiación, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa dicho Regimiento en esta Capital, á fin de que preste declaración en el expediente de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón González Medina, y en caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes al cuartel de referencia y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Enero de 1902. — El Juez instructor, Rafael Colorado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

De las relaciones remitidas por los Sres. Párrocos de esta villa, y del examen hecho de los libros del Registro civil de la misma, resultan nacidos durante el año de 1882 los mozos que al final se expresan, y como quiera que se desconoce el paradero de ellos, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Alcaldía hasta el 8 de Febrero próximo en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo se les reputará muertos, en analogía á lo preceptuado en la regla 4.ª, art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Miranda de Ebro 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Relación que se cita.

Daniel Rodríguez Aguado, hijo de Constantino y Agapita.

Leandro Llorente Ruiz, de Antolín y Viviana.

Arcodio de la Rosa Fuente, de Francisco y Lucía.

Mauricio Manrique González, de Juan y Clara.

Aniceto José Llovet Juarrez, de Rafael y Manuela.

Ruperto Santa María Alonso, de Manuel y Ramona.

Prudencio Samaniego Carbajo, de Victor y Juana.

Indalecio Jiménez Hernández, de Pascual y Atanasia.

Julio Morales Pérez, de Antolín y Sebastiana.

Julián Garós Garcel, de Pablo é Higina.

Antonio Victor Montejo Cruz, de Gumersindo é Isidora.

Aureliano González Conde, de Melquiades y Dolores.

Francisco Bravo Bravo, de Filiberto y María.

Alfredo García Hernando, de Esiliano y Mauricia.

Antolín Espejo Ordoñez, de Alejandro y Juana.

Eduardo García González, de Pedro y Claudia.

Gregorio Saiz Asensio, de Antolín y Paula.

Santos Cruces Parra, de Damián y Carmen.

Manuel Alvarez Oroz, de José y Antonia.

Clemente Angulo Perez, de Millán y Teresa.

Aureliano Vazquez Rebollo, de Ezequiel y María.

Igual citación hace el Alcalde de Rebolledo de la Torre respecto de los mozos Dalmacio García Basconillos, hijo de Anacleto y Secundina, que nació el 24 de Septiembre de 1882; Jerardo Soto Celis, hijo de Bernabé y Cristina, que nació en 3 de Octubre, y Martín Gutiérrez, hijo de padre desconocido y

de Nicolasa, que nació el 11 de Noviembre.

El de Castrillo de Riopisuerga respecto del mozo Pedro García Ruiz, hijo de José y Martina, naturales de Presencio, que nació el 20 de Enero de 1882.

El de Cuevas de Amaya respecto del mozo Basilio García García, que nació en este pueblo en 13 de Junio de 1882.

El de Merindad de Cuesta-Urria respecto del mozo Pablo Cobaleda Marcos, hijo de Leoncio y María, naturales de Nofuentes, que nació en 18 de Junio de 1882.

El de Valle de Valdelucio respecto de los mozos Maximiano Pérez Valcarcel, hijo de Venancio y Antonia, naturales de Tapia, que nació en Corralejo de Valdelucio el día 20 de Febrero de 1882; Amancio Tomé Ruiz, hijo de José y Petra, naturales respectivamente de Prado (Zamora) y Valderredible (Santander) que nació en Pedrosa de Arcellarés el 4 de Junio de 1882; Cesáreo Alonso García, hijo de Gorgonio y Venancia, naturales de San Mamés y Corralejo, que nació en este último pueblo en 27 de Agosto de 1882 y Dativo Poza Millán, hijo de Doroteo y Teresa, naturales de Pedrosa y Quintanas respectivamente, que nació en Pedrosa de Arcellarés el 10 de Septiembre de 1882.

El de Gumiel de Hizán respecto de los mozos Vicente Delgado Navarro, hijo de Manuel y Juana, que nació en esta villa el 3 de Abril de 1882; Valentín Castellón Hernández, hijo de Pedro y Antonia, que nació en esta villa el 19 de Diciembre, y Manuel de Grado Hernando, de Filomeno y Gregoria, que nació en esta villa el día 17 de Julio.

El de Miraveche respecto de los mozos Julio Miranda Saez, hijo de Pedro y Clara; Joaquín Alonso Hermosilla Ruiz, de Eugenio é Isidora, y Dionisio Salazar Tamayo, de Alejo y Anselma, que nacieron en 1882.

El de Celada del Camino respecto de los mozos Antonio Arcos Pérez, hijo de Pablo y Manuela; Hipólito Pérez Ruiz, de Pedro y Domitila, y Leoncio Saiz Ortega.

El de Marmellar de Abajo respecto del mozo Antonio Serna, hijo de Bernardina, natural de Villamayor de Treviño, que nació en este pueblo el día 12 de Junio del año 1882.

El de Frías respecto de los mozos siguientes, nacidos en 1882:

Eusebio González Trique, hijo de Pío y María, naturales de Medina de Pomar, que nació en 28 de Mayo.

Eusebio Linares Baró, de Leoncio y Saturnina, naturales de Orbañanos y Montejo de Cebas respectivamente, que nació en 14 de Agosto.

Cáudido Fernández Ruiz, de Agapito é Isidora, naturales de Tobera, que nació en 4 de Octubre.

Pedro Gonzalez Rodriguez, de Acacio y Marcelina, naturales de Ruyales del Agua y Quintanilla de la Mata respectivamente, que nació en 17 de Noviembre.

Abdón Archaga y Corcuera, de Julián y Anastasia, naturales de Briviesca y La Puebla de Arganzón respectivamente, que nació el 18 de Noviembre.

El de Villaverde-Peñahorada respecto de los mozos Julián Diez del Cerro, hijo de Santos y Ruperta, ya difuntos, que nació en este pueblo en 7 de Marzo de 1877 y se halla incluido en el reemplazo actual por haber desaparecido la exención que disfrutaba como religioso profeso; Eustaquio Ubagó Alonso, hijo de Demetrio y Petra, naturales Logroño y Roa respectivamente, que nació en este pueblo el 2 de Noviembre de 1882, y Eliodoro Gutiérrez Alonso, de Hilario y Petra, que nació en este pueblo en 3 de Julio.

Alcaldía de Briviesca.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1902.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Gratificación al mismo...	94
Sueldo del Vigilante.....	700
Id. del Capellán.....	50
Gratificación al demandadero.....	365
Sueldo del Médico.....	300
Id. del Practicante y barbero.....	50
Gratificación al personal de Secretaría.....	200
Id. al Depositario.....	300
Por diez socorros diarios de los presos estantes...	1825
Socorros á presos transeuntes.....	300
Alquiler del edificio y Juzgado de 1.ª instancia....	300
Abono de estancias de enfermos.....	300
Entretenimiento y reparación del edificio de la cárcel y de la sala de declaraciones y visitas.....	500
Alumbrado y combustible.	200
Limpieza.....	150
Lavado y cosido de ropas.	25
Petates y relleno de jergones.....	50
Material de oficinas....	150
Para gastos imprevistos..	166'65
Total gastos....	6775'65
INGRESOS.	
Importe del reparto entre todos los pueblos de éste partido judicial.....	6775'65
Total ingresos...	6775'65

Repartimiento de las 6775'65 pesetas entre los pueblos del partido, tomando por base el número de habitantes de cada uno.

AYUNTAMIENTOS.	Cuota. Pesetas.
Abajas.....	75'33
Aguas-Cándidas.....	108'81

Aguilar de Bureba.....	61'29
Bañuelos.....	69'93
Barcina de los Montes....	140'13
Bentreteá.....	38'34
Barrios de Bureba.....	99'36
Berzosa.....	65'07
Briviesca.....	906'93
Busto de Bureba.....	173'61
Cameno.....	85'05
Cantabrana.....	100'98
Carcedo de Bureba.....	92'07
Cascajares de Bureba....	68'85
Castil de Lences.....	61'02
Castil de Peones.....	87'75
Cernégula.....	108
Cillaperlata.....	67'50
Cornudilla.....	72'36
Cubo de Bureba.....	149'04
Frias.....	338'31
Fuentebureba.....	85'86
Galbarros.....	70'74
Grisaleña.....	88'29
Hermosilla.....	66'15
La Parte.....	77'22
La Vid de Bureba.....	50'49
Las Vegas.....	94'50
Lences.....	52'11
Monasterio de Rodilla....	215'19
Navas de Bureba.....	43'20
Oña.....	389'61
Padrones.....	67'50
Pino de Bureba.....	73'44
Poza de la Sal.....	627'75
Prádanos de Bureba....	92'07
Quintanaelez.....	110'16
Quintanarroz.....	65'61
Quintanavides.....	137'43
Quintanillabón.....	52'65
Quintanilla San García..	189
Reinoso.....	46'71
Rojas.....	174'42
Rublacedo.....	80'46
Rucandio.....	66'96
Salas de Bureba.....	116'64
Salinillas de Bureba....	132'84
Santa Maria del Invierno.	104'49
Santa Olalla.....	60'21
Solas de Bureba.....	56'70
Solduengo.....	70'74
Terminón.....	45'36
Vallarta de Bureba.....	84'78
Vileña.....	56'70
Zuñeda.....	59'94
Total.....	3775'65

Briviesca 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Urbano de las Heras Laserra.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1902.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	875
Id. del segundo Vigilante..	700
Id. del demandadero.....	182'50
Id. del Capellán.....	300
Id. del Médico.....	80
Id. del Depositario.....	137'50
Gratificación al Secretario para un auxiliar.....	200
Id. al Alguacil por los servicios extraordinarios...	25
Gastos de alumbrado.....	130
Para combustible de leña.	360

Para papel y gastos de escritorio.....	30
Para escobas y cántaros..	15
Alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de instrucción.....	75
Para 15 socorros á presos estantes, á 40 céntimos de peseta uno.....	2190
Para medicamentos.....	125
Socorros á transeuntes y enfermos.....	15
Para un enfermero.....	25
Para reposición de jergones, mantas, etc.....	50
Para obras de reparación de la casa carcel.....	150
Para la formación de un fondo especial para reforma..	150
Para gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	180
Total gastos.....	5995

INGRESOS.

Existencia que se calcula resultará al cerrarse la cuenta del año 1901.....	419
Repartimiento entre los pueblos del partido, á razón de 20 céntimos de peseta por habitante.....	5576
Total ingresos...	5995

Repartimiento de las 5.576 pesetas entre todos los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Cupo. Pesetas.
Acinas.....	102'40
Ahedo y La Revilla.....	101'40
Arauzo de Miel.....	156'40
Arauzo de Salce.....	107'80
Barbadillo de Herreros..	104'40
Barbadillo del Mercado...	129'60
Barbadillo del Pez.....	126'20
Cabezón de la Sierra.....	62'80
Campolara.....	65'60
Canicosa.....	201'60
Carazo.....	67'40
Cascajares de la Sierra...	31'40
Castrillo de la Reina.....	205'20
Castrovido.....	64
Contreras.....	120'40
Espinosa de Cervera.....	69'60
Hinojar del Rey.....	77'40
Hortigüela.....	86'60
Hoyuelos de la Sierra...	50'20
Huerta del Rey.....	221'80
Jaramillo de la Fuente...	90'80
Jaramillo-Quemado.....	69'60
Jurisdicción de Lara.....	103'20
La Gallega.....	83'60
Mambrillas de Lara.....	104
Mamolar.....	65'80
Monasterio de la Sierra..	53'40
Moncalvillo.....	95'80
Monterrubio.....	52
Neila.....	119
Ontoria del Pinar.....	261'20
Palacios de la Sierra....	251
Pinilla de los Barruecos..	89'40
Pinilla de los Moros.....	60
Quintanalara.....	42'60
Quintanar de la Sierra...	264'60
Quintanarraya.....	83'60
Rabanera del Pinar.....	89'80

Riocavado.....	66'60
Salas de los Infantes.....	242'40
San Millán de Lara.....	112
Santo Domingo de Silos..	241'40
Tinieblas.....	87'40
Torrelara.....	30'80
Valle de Valdelaguna....	267'60
Vilyestre del Pinar.....	136
Villaespasa.....	74'40
Villanueva de Carazo....	55'80
Villoruebo.....	89'20
Vizcainos.....	40'80
Total.....	5576

Salas de los Infantes 31 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, Rufino Zuazo.

Zona de Reclutamiento de Burgos número 11.

Circular.

Dispuesta por Real orden de 11 del actual (D. O. número 9) la concentración en la cabecera de la Zona para el día 1.º de Febrero próximo de las cuatro quintas partes de los reclutas que corresponde cubrir plaza como del reemplazo de 1901, los señores Alcaldes de la demarcación de esta Zona se servirán disponer se encuentren en la misma el día 1.º de Febrero próximo y hora de las siete de la mañana los reclutas que han sido llamados y los cuales se relacionan en los oficios que se han dirigido con fecha 18 del corriente.

Burgos 20 de Enero de 1902.—El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Eugenio Lopez Guerrero.

Alcaldía de Villangomez.

Según me comunica el vecino de Montuenga Calixto Hernando, el día 16 del corriente salió su hijo Marcelino Hernando con un macho en el que conducía cuatro arrobas y una libra de aceite, trece libras de jabón y catorce de arroz, destinado á la venta; y habiendo dejado abandonado el citado macho en casa de Lorenzo Gonzalez, vecino de Villafuertes, entre ocho á nueve de la noche del citado dia, sin que se sepa el paradero del mencionado Marcelino, se ruega á las autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo para entregarle á su padre, que le reclama.

Villangomez 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julian Cuesta.

Señas del Marcelino Hernando.

De 17 años de edad, natural de Montuenga, estatura regular, pelo rojo, ojos garzos, zambo de la piedad izquierda y va indocumentado.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial,

durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Sandoval de la Reina 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla-Cabriada.

Villanueva del Conde.

Santibañez del Val.

Merindad de Valdeporres.

Bocos.

Avellanosa de Muñó.

Santa María Tajadura.

Alcaldía de Hermosilla.

Se halla vacante la plaza de recaudador y depositario de los fondos municipales de este distrito, con el premio del 1 y 75 por ciento de las cantidades que por el mismo se daten, pagado por trimestres vencidos de dichos fondos, con la obligación de presentar un fiador á contento del Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en papel correspondiente.

Hermosilla 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Benito Martinez.

Alcaldía de Villahoz.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Eduardo Samamés, el día 15 del actual se extravió en el mercado de Lerma un burro negro, de siete á ocho años, pequeño y con lunares blancos en los costillares.

Se ruega á quien tenga noticia del paradero de dicho burro lo participe á esta Alcaldía para comunicárselo á su dueño, quien abonará los gastos originados.

Villahoz 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Darío Martinez.

Juzgado municipal de Quintanilla San García.

Por imposibilidad física del que la venia desempeñando con carácter de interino, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, como asimismo la de suplente, cuyas plazas se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 204 vecinos y por dietas arancelarias percibe el Secretario anualmente por término medio 140 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, certificación de nacimiento y de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domi-

cilio del interesado, así como tambien la de exámen y aprobación conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Quintanilla San García 19 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Juan Marroquin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CLÍNICA DE OPERACIONES

DEL

DR. D. EDUARDO SUAREZ,

Ex-ayudante durante seis años de los Hospitales principales de Madrid, especialmente del Hospital de la Princesa.

Practica toda clase de operaciones quirúrgicas. Especialidad en enfermedades de la matriz y vías urinarias.

El Doctor Suarez tiene su consulta permanente en Burgos. Horas de once á tres. Calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 5

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

Se arriendan varios lotes de fincas en la granja de las Mijaradas, distrito municipal de Hurones, distante once kilómetros de esta ciudad. La persona que quiera interesarse en ellos puede avistarse con D. Juan Antonio Cortés, Santa Agueda, número 12, Burgos, quien les informará de las condiciones. 6—6

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 7

Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 4